



ANEXO I

*Orden de inicio del expediente de contratación y
justificación de la necesidad del contrato.*

Providencia de el Gerente de Urbanismo (órgano de contratación)
Expediente número 76460

Resultando imprescindible proceder a la contratación, ya que este Servicio carece de medios materiales y humanos para ello, de las obras de demolición de una vivienda aislada municipal en la Avenida de San Gregorio número 69 (San Gregorio , Área F-83-1) , en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato : DEMOLICIÓN VIVIENDA MUNICIPAL AISLADA EN AVENIDA SAN GREGORIO, 69. (SAN GREGORIO , ÁREA F-83-1)

b) Tipo de contrato : OBRAS

c) Valor estimado: 39.709,21 euros sin IVA, 48.048,14 euros con IVA

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Se trata de una antigua vivienda anteriormente propiedad del Sindicato de Riegos del Rabal y causando alta desde el año 2006 en la Alcaldía del Barrio de San Gregorio. En lo referente al estado físico del edificio , y tras el paso de unos ocupas , ya desalojados y tapiados los huecos de la edificación , en estos momentos se encuentra abandonada en mal estado de conservación y sin capacidad alguna de habitabilidad. Por otra parte, además del temor de la Alcaldía de que vuelvan a meterse ocupas , la edificación está ubicada en en el Área de Intervención F-83-1 y dedicada a solar de dicha área por lo que procede su demolición por razones urbanísticas.

e) Concurrencia de los supuestos del uso del contrato menor (apartado cuarto de la Instrucción): a)

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación : el más ventajoso para el Ayuntamiento

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria GUR 1511 60002, Demoliciones derivadas de obras de urbanización, del estado de gastos del presupuesto vigente , habiéndose expedido documento contable con el número de SICAZ 253469

Visto que la contratación puede ser calificada como menor , de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 31 LCSP , artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14780588	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				19 de noviembre de 2025	



SERVICIO DE INSPECCIÓN

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 , de contratos del Sector Público, dispongo:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio , de la obra de DEMOLICIÓN VIVIENDA MUNICIPAL AISLADA EN AVENIDA SAN GREGORIO, 69. (SAN GREGORIO , ÁREA F-83-1), mediante tramitación ordinaria del expediente en las siguientes condiciones :

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.709,21 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 48.048,14 euros
- Duración /plazo de ejecución: 1 mes

Segundo.- Que el Servicio de Inspección, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LSCP, a la Jefa del Servicio de Inspección , Marta Sagaste Bericat.

En la I.C. de Zaragoza , a la fecha de hoy .

(el órgano de contratación)